

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1420/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría electrónico de esta portai publicar en el citada. procedo (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503066, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Guzmán Carro Francisco, registrado con el número de crédito 45851, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1420/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1420/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Guzmán Carro Francisco

Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro,

San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331125082503066

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45851 Fecha: 25 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503066, de fecha 25 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45851, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Guzmán Carro Francisco, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo los frece heres cen
course muches de dec 28 de Octobre de 1015, representação
Legalmente en Palacia numerpar de sun Antonia Tepettapa Desace
Sie nigero enterior centro, Sup Antonia Telette pa, al. 7:650;
propo der an planento al mandamiento de Eleveris que se re
brown lever a celo con of 1. Gura Corro Francia y
cornorado de estar en el donicilio toducho per asi constarlo
lus us area al miero de la pobleción que a la latradica
"Bus undos a Sup Atomo Tepetlape" y al morar al Polacio
Municipal sun estendido por una prisone de sixo musculino que
sodie George Melonero Melio y marticite ser suplimbe de
Some Myninger, person in quin or idotifice, explin il outino
de mi visita in le tequiper la presence del c. butine a carro
Exercises a la rect of there diche presume Englis en otres
Administración y ou tren relación alsone con la acta I Almi-
sistración. Mahar por el wel no m El posible llever a cebo
to deligner toda ver que en dendar es no lecolisable en el
Jum cita busbarinar do consti

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503066, de fecha 25 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503066, de fecha 25 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subrecretaria de Ingresos
Secretaria de Ingresos
Secretaria de Finanzas

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez Essado de Casa

MC/asr





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331125082503066

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUZMAN CARRO FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 33,796.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 12,359.19

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$841.66

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 923.10

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$47,919.95

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,920.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE HISTÓ		MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	33,796.00
	TOTAL	\$	33,796.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,764.76
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	12,359.19
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	33,796.00
	TOTAL	\$	47,919.95

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GUZMAN CARRO FRANCISCO registrado y controlado bajo el número

331125082503066

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



45851, con importe \$ 33,796.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331106062303018 de fecha 06 de junio de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. GUZMAN CARRO FRANCISCO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de junio de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 19 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 46,155.19 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N), \$ 841.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N), \$ 923.10 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 10/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 47,919.95 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 33,796.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE ABRIL DE 2019 a 25 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

2



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025]_	140.78	_	1.3657
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2019] =	103.079	-	1.5057

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
33,796.00	X 1.3657	= 46,155.19

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 46,155.19	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 841.66	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 923.10	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 47,919.95	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 47,920.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaria si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

ÁNGEL TRINIDAD MÁRQI



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUZMAN CARRO FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$33,796.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 12,359.19

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$841.66

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 923.10

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 47.919.95

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,920.00

, Oaxaca, siendo		în
del mes de	minutos del día	horas con
	(la) C	del año 2025, e
pago y embargo ordenada en el emitido por el Lic. Miguel Ángel e Ingresos y Recaudación de la me constituyo legalmente en el o número 45851 persona a quien galmente en el domicilio al rubro naber verificado previamente la andamiento de ejecución arriba	ir a cabo la diligencia de requerimiento de pag 125082503066, de 25 DE AGOSTO DE 2025 emi o Coactivo, dependiente de la Dirección de Ir i de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me AN CARRO FRANCISCO deudor (a) del crédito nú referencia; por lo que una vez constituido legaln que se realiza la presente diligencia por habe ismo que coincide con el señalado en el mand como características los siguientes datos externo	lotificador-Ejecutor designado para llev. Mandamiento de Ejecución número 331 irinidad Márquez, Coordinador de Cob- ubsecretaría de Ingresos de la Secretarí iomicilio de (I) (la) (contribuyente) GUZN e dirige el mandamiento de ejecución de itado, cerciorándome del domicilio en omenclatura y numeración del lugar, n escrito, para lo cual verifico que tiene
	referencias que coinciden plenamente con	
on el domicilio señalado en el por el dicho de	referencias que coinciden plenamente con en mención y además po	nandamiento de ejecución
con el domicilio señalado en el por el dicho de cuentra en el domicilio en que se uien manifiesta expresamente r la capacidad legal para atender	referencias que coinciden plenamente con en mención y además po , persona que se encuer tona para atender la presente diligencia, quier además manifiesta ser mayor de edad, tener la	nandamiento de ejecución ctúa y que en este momento se aper ue
con el domicilio señalado en el por el dicho de cuentra en el domicilio en que se uien manifiesta expresamente r la capacidad legal para atender	referencias que coinciden plenamente con en mención y además po , persona que se encuei iona para atender la presente diligencia, quiei además manifiesta ser mayor de edad, tener la ción de	nandamiento de ejecución ctúa y que en este momento se aper ue
con el domicilio señalado en el por el dicho de cuentra en el domicilio en que se uien manifiesta expresamente r la capacidad legal para atender e, acreditándome su relación o	referencias que coinciden plenamente con en mención y además po , persona que se encuer tona para atender la presente diligencia, quier además manifiesta ser mayor de edad, tener la	nandamiento de ejecución ctúa y que en este momento se aper ue



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE	CON	ITROL				
HI R		11 11	Ш	Ш	Ш	Н
		ш	Ш	Ш	Ш	Ш
	331	12508	32503	066		

se identifica con (por) número de (folio) el de(I) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza domicilio, que manifiesta: , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GUZMAN CARRO FRANCISCO persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GUZMAN CARRO FRANCISCO; __ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de entregado , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor manifiesta actuante. I٥ aue que_ se acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número del Libro de (I) _manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLV! y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al , mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha ے haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado 331125082503066 2



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

001122002500000

de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331125082503066, de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45851 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 07 DE MARZO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331125082503066, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 46,155.19 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N), \$ 841.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 66/100 M.N), \$ 923.10 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 10/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 47,919.95 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

	la diligencia que:		
Acto seguido, le requie haciéndole saber que	ero a la persona con quien se entiende la todo lo testado carece de validez, a lo q	diligencia, firme la presente acta ue manifestó que	para la debida constancia, firma.
con levantándose la preser de puño y letra su firm	nos que hacer constar se da por termina minutos del día nte Acta que tras ser leída, y enteradas la a en cada una de las fojas que la integra quisieron hacerlo, excepto	del mes de as personas que intervinieron, do n para todos los efectos a que h	del año; e su conocimiento asientan aya lugar, las personas que
carbón legible con firm	garon) a firmar). Entregando el Notifio na autógrafa con quien se entendió la di úculos 141 y 194, fracción III del Código	ligencia con el carácter mencior	ado, en cumplimiento a lo
	UIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
LA PERSONA CON C			



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUZMAN CARRO FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMÍTIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 33,796.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 12,359,19

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 841.66

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 923.10

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 47,919.95

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 47,920.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXVIII, XXXVIII, XXXVIII, del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

331125082503066

1

F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL



	pargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la pre	
de embargo,		FIGOS (por:)
diligonoia para	ante tal negativa expresa de la persona con quie designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a desig	
unigericia, para	designal a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a desig	
	quienes en su orden, se identifican con	у
	, expedidas por	, con
fechas	expedidas por, en las que sin	lugar a dudas,
aparecen sus fo quienes	tografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas co tienen su domicilio	rrespondientes, en
respe	ctivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y	de ejercicio.
Acto continuo v	en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.	
	en se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el	los) cual (es) se
•	go, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Est	
	recho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le inform	
	establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar	
sobre el (los) cua	l(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
 		
		1
!		
		1
]		



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que______



No. DE CONTROL 331125082503066		CA
DE 2025 declara embargado(s) el (los quedando en depósito del C con fotografía, misma que concuerda con) bien(es) antes preci número de foi n sus rasgos fisonómi	e ejecución número 331125082503066 de fecha 25 DE AGOSTO sado(s), los que en este acto, quien se identifica lio, y en la que aparece su cos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en con número exterior, número interior, código postal, designado por
en térmir	nos de los artículos 1	193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
enterada de las sanciones previstas	en el artículo 286 o para otros, del bien o	o, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
		l(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
aparezcan en los registros público ordenamiento citado. En atención a que el embargo decret Tercero del Código Fiscal p C	s que correspondar cado recae sobre BIEI ara el Estado con quien se entier	nalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que n, de conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
correspondientes al avaluó pericial pa		e para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí do de Oaxaca, vigente	
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación:
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí do de Oaxaca, vigente	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí do de Oaxaca, vigento \$ 46,155.19	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí do de Oaxaca, vigento \$ 46,155.19 \$ 841.66	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	os de ejecución. rte correspondiente stablecido en el artí do de Oaxaca, vigente \$ 46,155.19 \$ 841.66 \$ 923.10	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
correspondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasto De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la per	stablecido en el artício de Oaxaca, vigente \$46,155.19 \$841.66 \$923.10 \$47,919.95 \$47,920.00	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CÍTADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO

D3066 4 F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

No habiendo más he	chos que hacer constar se da por termina	ida la diligencia, siendo las	
horas con	minutos del día	del mes de	del año ;
evantándose la pre:	sente ACTA que tras ser leída, y enterada s que la integran para todos los efectos	is de su conocimiento asier	itan de puño y letra su firma en
quisieron	hacer		excepto)
		quie	en(es) se negó (negaron) a
con quien se entend	el Notificador-Ejecutor un ejemplar de es lió la diligencia con el carácter mencionad Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	do, en cumplimiento a lo p	bón legible con firma autógrafa receptuado en el artículo 141 y
LA PERSONA CON	I QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DE	POSITARIO (A)
	TESTIGO	TE	STIGO
	EL (LA) NOTIFICADOR	R(A) EJECUTOR(A)	